



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 732.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° (507) 3147-4982 Y UNA CARTA DE DONACIÓN PROVENIENTE DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CONTENEDORES DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DEL PARAGUAY.**

Asunción, 23 de julio de 2019

**VISTAS:** La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”; la Ley N° 1030, “Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72”; la Ley N° 302/93, “Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N°1173/85”; y

**CONSIDERANDO:**

Que La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece, en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”

Lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 302/93, “Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N°1173/85”

Que la Dirección Nacional de Aduanas del Paraguay solicitó, por Nota N° 589 de fecha 4 de julio de 2019, la exoneración de los derechos arancelarios para la Factura Comercial N° (507) 3147-4982 y la Carta de Donación proveniente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con domicilio en la República de Panamá, en razón de la donación de un equipo informático HazmatID 360 System (Intl Type B Power) para uso de la citada institución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° (507) 3147-4982 y la Carta de Donación proveniente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con domicilio en la República de Panamá, en razón de la donación de un equipo informático HazmatID 360 System (Intl Type B Power) para uso de la Dirección Nacional de Aduanas del Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Juan Angel Delgadillo  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_